GENERAL DE GALERÍAS COMERCIALES, S.A.

Madrid, 29 de febrero de 2024

GENERAL DE GALERIAS COMERCIALES, S.A. (la "**Sociedad**"), en virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 del texto de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity, la Sociedad, por medio de la presente, publica lo siguiente:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, en su sesión celebrada en primera convocatoria el día 27 de febrero de 2024, adoptó por unanimidad de los accionistas, presentes o representados, que representan el 99,90% del capital social, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Se acuerda fijar el número de consejeros en seis, conforme al artículo 26 de los Estatutos Sociales.

SEGUNDO.- Se acuerda elegir como miembro del Consejo de Administración, por el plazo de 6 años al siguiente señor:

D. ROBERTO CARLOS AGUILAR GARCIA, mayor de edad, con DNI 74.825.899E y domicilio en Madrid, C/ Velázquez, nº 150, 6º D, con la calificación de consejero independiente.

El nombrado, presente en el acto, acepta su cargo y manifiesta no estar incurso en causa legal alguna de prohibición o incompatibilidad para su ejercicio especialmente en las previstas en la Ley 5/2006 de 10 de abril, ni en la Ley de Sociedades de Capital ni en ninguna otra disposición de carácter autonómico o estatal aunque no se citara expresamente, así como en las demás disposiciones que pueden resultar de aplicación, firmando el acta en prueba de su aceptación.

TERCERO.- Delegación de facultades. Facultar al Consejero Delegado D. TOMAS OLIVO LOPEZ y a Dª. SONIA RAQUEL OLIVO SANCHEZ, para que, indistintamente cualquiera de ellos, actuando en nombre y representación de la Sociedad, pueda:

1.- Ejecutar los presentes acuerdos.

2.- Suscribir cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes para implementar y ejecutar los acuerdos adoptados, incluyendo escrituras de aclaración, rectificación, y cualesquiera otras que sean necesarias;

3.- Llevar a cabo cuantos actos o gestiones ante registros y organismos públicos o privados sean convenientes o necesarios según la Ley, para ejecutar, inscribir total o parcialmente o comunicar estos acuerdos o sus consecuencias.

La información comunicada ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad del emisor y sus administradores.

Atentamente,

General de Galerías Comerciales, S.A.
D. Tomás Olivo López
Presidente del Consejo de Administración